



Bogotá 17 de septiembre de 2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

La Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo previsto por en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca a todos los Interesados interesados en participar en el presente proceso de licitación pública FGN-NC-LP-0003-2026.

1	NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - SEDE NIVEL CENTRAL Av Calle 24 No. 52-01 Bunker Bogotá.
2	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	A través de la plataforma SECOP II
3	OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR Y CANTIDADES A ADQUIRIR	CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN COLOMBIA EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS COMO LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES – FEAB, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARÉ A SER LEGALMENTE RESPONSABLES O LES CORRESPONDE ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL.
4	MODALIDAD DE SELECCIÓN	En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación supera la menor cuantía de contratación establecida para la entidad, se utilizará la modalidad de Licitación Pública, mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Para la selección del Contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa. La adjudicación se hará de forma obligatoria en audiencia pública, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

5	PLAZO ESTIMADO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 del mes de noviembre del año dos mil veintiocho contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía. La vigencia técnica del seguro en ningún caso podrá ser inferior a SETECIENTOS TREINA Y UN (731) DÍAS, contados a partir de las 00:00 horas del 01 de diciembre de 2026. <table><tr><th>SEGURO</th><th>INICIO DE VIGENCIA</th><th>FIN DE VIGENCIA</th><th>VIGENCIA MÍNIMA</th></tr><tr><td colspan="4">GRUPO UNO</td></tr><tr><td>TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES</td><td>00:00 del (01) de (diciembre) de (2026)</td><td>24:00 del 30 de noviembre de 2028</td><td>731 días</td></tr><tr><td>MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES</td><td>00:00 del (01) de (diciembre) de (2026)</td><td>24:00 del 30 de noviembre de 2028</td><td>731 días</td></tr><tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>00:00 del (01) de (diciembre) de (2026)</td><td>24:00 del 30 de noviembre de 2028</td><td>731 días</td></tr><tr><td>AUTOMÓVILES</td><td>00:00 del (01) de (diciembre) de (2026)</td><td>24:00 del 30 de noviembre de 2028</td><td>731 días</td></tr><tr><td>TRANSPORTE DE VALORES</td><td>00:00 del (01) de (diciembre) de (2026)</td><td>24:00 del 30 de noviembre de 2028</td><td>731 días</td></tr><tr><td>TRANSPORTE DE MERCANCÍAS</td><td>00:00 del (01) de (diciembre) de (2026)</td><td>24:00 del 30 de noviembre de 2028</td><td>731 días</td></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td colspan="3"> La vigencia individual de los seguros de cumplimiento que la Fiscalía General de la Nación requiera constituir, será aquella exigida en el respectivo contrato, convenio interadministrativo y/o acto administrativo objeto de garantía. La expedición de dichos amparos procederá previa solicitud formal del Supervisor designado a la aseguradora, siempre y cuando el requerimiento de emisión se efectúe dentro de la vigencia del contrato del programa de seguros; esto es, en el periodo continuo comprendido entre las 00:00 horas </td></tr></table>	SEGURO	INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA	VIGENCIA MÍNIMA	GRUPO UNO				TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	00:00 del (01) de (diciembre) de (2026)	24:00 del 30 de noviembre de 2028	731 días	MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	00:00 del (01) de (diciembre) de (2026)	24:00 del 30 de noviembre de 2028	731 días	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	00:00 del (01) de (diciembre) de (2026)	24:00 del 30 de noviembre de 2028	731 días	AUTOMÓVILES	00:00 del (01) de (diciembre) de (2026)	24:00 del 30 de noviembre de 2028	731 días	TRANSPORTE DE VALORES	00:00 del (01) de (diciembre) de (2026)	24:00 del 30 de noviembre de 2028	731 días	TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	00:00 del (01) de (diciembre) de (2026)	24:00 del 30 de noviembre de 2028	731 días	CUMPLIMIENTO	La vigencia individual de los seguros de cumplimiento que la Fiscalía General de la Nación requiera constituir, será aquella exigida en el respectivo contrato, convenio interadministrativo y/o acto administrativo objeto de garantía. La expedición de dichos amparos procederá previa solicitud formal del Supervisor designado a la aseguradora, siempre y cuando el requerimiento de emisión se efectúe dentro de la vigencia del contrato del programa de seguros; esto es, en el periodo continuo comprendido entre las 00:00 horas		
SEGURO	INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA	VIGENCIA MÍNIMA																																			
GRUPO UNO																																						
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	00:00 del (01) de (diciembre) de (2026)	24:00 del 30 de noviembre de 2028	731 días																																			
MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	00:00 del (01) de (diciembre) de (2026)	24:00 del 30 de noviembre de 2028	731 días																																			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	00:00 del (01) de (diciembre) de (2026)	24:00 del 30 de noviembre de 2028	731 días																																			
AUTOMÓVILES	00:00 del (01) de (diciembre) de (2026)	24:00 del 30 de noviembre de 2028	731 días																																			
TRANSPORTE DE VALORES	00:00 del (01) de (diciembre) de (2026)	24:00 del 30 de noviembre de 2028	731 días																																			
TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	00:00 del (01) de (diciembre) de (2026)	24:00 del 30 de noviembre de 2028	731 días																																			
CUMPLIMIENTO	La vigencia individual de los seguros de cumplimiento que la Fiscalía General de la Nación requiera constituir, será aquella exigida en el respectivo contrato, convenio interadministrativo y/o acto administrativo objeto de garantía. La expedición de dichos amparos procederá previa solicitud formal del Supervisor designado a la aseguradora, siempre y cuando el requerimiento de emisión se efectúe dentro de la vigencia del contrato del programa de seguros; esto es, en el periodo continuo comprendido entre las 00:00 horas																																					

		del 01 de diciembre de 2026 y las 24:00 horas del 30 de noviembre de 2028			
		GRUPO DOS			
		SOAT	La vigencia individual de cada póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) será de un (1) año. El inicio de la cobertura comenzará a regir a partir de la fecha de vencimiento de la póliza anterior para el caso de las renovaciones, o desde la fecha exacta requerida formalmente por la Fiscalía General de la Nación en su solicitud de expedición para el caso de nuevas inclusiones		
		GRUPO TRES			
		CASCO AVIACIÓN (DRONES)	00:00 del (01) de (diciembre) de (2026)	24:00 del 30 de noviembre de 2028	731 días
		GRUPO CUATRO			
		CASCO AVIACIÓN (JET)	00:00 del (01) de (diciembre) de (2026)	24:00 del 30 de noviembre de 2028	731 días
		GRUPO CINCO			
		VIDA GRUPO LEY 16 DE 1988	00:00 del (01) de (diciembre) de (2026)	24:00 del 30 de noviembre de 2028	731 días
		GRUPO SEIS			
		RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	00:00 del (01) de (diciembre) de (2026)	24:00 del 30 de noviembre de 2028	731 días
		GRUPO SIETE			
		INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	00:00 del (01) de (diciembre) de (2026)	24:00 del 30 de noviembre de 2028	731 días
		GRUPO OCHO			
		SEMOVIENTES	00:00 del (01) de (diciembre) de (2026)	24:00 del 30 de noviembre de 2028	731 días

6	FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS	Fecha: 23 de octubre de 2026 Hora: 9:00 AM Lugar: Plataforma SECOP II. Los proponentes deben presentar sus ofertas en la
---	--	---

		plataforma SECOP II, diligenciando el FORMATO No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA”, que se adjunta al pliego de condiciones definitivo, junto con los demás formatos, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de contratación, y acompañadas de los documentos solicitados, de acuerdo con el Pliego de Condiciones.
7	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$116.717.466.895) incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar. Valor que se encuentra distribuido por vigencia fiscal y en 8 grupos de acuerdo con lo establecido en el documento complementario al pliego de condiciones.
8	MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES NACIONALES	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 2021 y dado que la cuantía del presente proceso <u>es superior</u> a US\$125.000 que corresponde a \$511.708.497 el presente proceso NO es susceptible de ser limitado a MiPymes, de acuerdo con las condiciones previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015
9	ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	La totalidad de condiciones de participación en el proceso de selección se encuentran incluidas en el proyecto de pliego de condiciones que será publicado en el SECOP II junto con el presente aviso de convocatoria. El proyecto de pliego de condiciones está estructurado de la siguiente manera: I. DEFINICIONES II. INTRODUCCIÓN III. ASPECTOS GENERALES IV. PRESENTACIÓN DE OFERTAS V. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES VI. EVALUACION DE LA OFERTA VII. ACUERDOS INTERNACIONALES VIII. ORDEN DE ELEGIBILIDAD IX. REQUISITOS DEL ADJUDICATARIO X. ANEXOS
10	ACUERDO MARCO VIGENTE	Revisada la página de Colombia Compra Eficiente, no se advierte la existencia de un Acuerdo Marco Vigente que pueda satisfacer la necesidad de la Fiscalía General de la Nación.
11	DECRETO 142 DE 2023	En cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 142 de 2023, mediante el cual se modificó el

	Decreto 1082 de 2015 para promover medidas de equidad social, democratización de las compras públicas y el apoyo a la economía popular, la Fiscalía General de la Nación ha analizado la pertinencia y viabilidad de implementar dichas acciones afirmativas en el presente proceso de selección para la adquisición del Programa de Seguros de la Entidad. Al respecto, producto del Análisis del Sector, es imperativo señalar que el objeto a contratar corresponde a servicios financieros de aseguramiento altamente especializados. Por mandato constitucional y legal, la expedición de pólizas de seguros es una actividad cautiva y restringida, cuya prestación exclusiva recae sobre las compañías de seguros debidamente autorizadas, reguladas y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Estas compañías deben acreditar y mantener estrictos márgenes de solvencia, patrimonio técnico, capacidad de respaldo (reaseguros) y reservas técnicas para asumir la magnitud de los riesgos de una entidad del tamaño y complejidad de la Fiscalía General de la Nación. En consecuencia, dada la naturaleza del servicio y las barreras regulatorias, legales y financieras propias del mercado asegurador, no resulta técnica ni jurídicamente viable aplicar en este proceso de contratación mecanismos de inclusión dirigidos a actores de la economía popular, convenios solidarios, o compras a través de catálogos inclusivos para microempresarios, toda vez que dicha población objetivo no cuenta con la idoneidad legal ni el músculo financiero para actuar como entidad aseguradora de los riesgos estatales. No obstante lo anterior, y en estricto apego a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y la normativa vigente, la Fiscalía General de la Nación garantiza que, dentro del Pliego de Condiciones del presente proceso, se incluirán las reglas de Criterios de Desempate y, en caso de ser aplicable a la modalidad de selección, los Puntajes Adicionales (como el fomento a emprendimientos y empresas de mujeres o personas en condición de discapacidad). Lo anterior, con el fin de garantizar que, en el caso de que un proponente plural (consorcio o unión temporal) acredite alguna de las condiciones de inclusión señaladas en el Decreto 142 de 2023, le sean reconocidos los beneficios afirmativos correspondientes de acuerdo con la ley. No aplica. La exclusión de los incentivos previstos en las normativas de promoción del primer empleo (Leyes 1429 de 2010, 1780 de 2016 y 2040 de 2020) dentro del presente proceso de selección responde a la especialidad, naturaleza jurídica y exigencias regulatorias del contrato de seguro. El objeto de la presente contratación es la asunción y transferencia de riesgos patrimoniales y de personas, una
--	--

		actividad de carácter netamente financiero regulada por el Título V del Código de Comercio y estrictamente vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. A diferencia de los contratos de obra pública, suministro, mantenimiento o prestación de servicios generales, la ejecución de un programa de seguros no involucra el despliegue intensivo de mano de obra, el desarrollo de actividades operativas en sitio, ni la contratación masiva de personal por parte de las aseguradoras para dar cumplimiento a las coberturas. El talento humano requerido para la administración y ejecución de la cuenta de la Fiscalía General de la Nación (y del FEAB) exige idoneidad técnica certificada e inscripciones vigentes ante los entes de control. Los roles misionales que intervienen en la póliza, tales como actuarios, suscriptores de riesgos complejos, ingenieros de control de pérdidas y ajustadores de siniestros, demandan un alto nivel de especialidad y experiencia profesional demostrable. Esta exigencia técnica ineludible resulta material y jurídicamente incompatible con la vinculación de perfiles sin experiencia previa, que es el objetivo tutelado por la figura del primer empleo. El programa de seguros ampara activos críticos de la Nación, infraestructuras con exposición a riesgos catastróficos, aeronaves y sumas multimillonarias bajo administración, lo que requiere un respaldo infalible. Priorizar o calificar a los oferentes basándose en la contratación de personal sin experiencia desvirtuaría los principios de selección objetiva y responsabilidad fiscal aplicables a este sector, toda vez que la atención de contingencias severas, eventos de terrorismo o grandes siniestros de responsabilidad civil no admite curvas de aprendizaje en el equipo técnico que respalda a la Entidad. La aplicación de puntajes adicionales de fomento laboral (como los regulados en el Decreto 1860 de 2021) está condicionada a los criterios de proporcionalidad y conexidad directa con el objeto a contratar. Al tratarse de un servicio donde la aseguradora respalda el contrato con su margen de solvencia, capacidad de patrimonio y tratados de reaseguro internacional, y no mediante la asignación de horas-hombre, la exigencia de indicadores de primer empleo carece de pertinencia técnica y no aporta un valor objetivo para la mitigación del riesgo institucional.
--	--	--

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.



Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público, razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.)

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3o EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

La presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

CRONOGRAMA: Puede ser consultado en los documentos del proceso denominado **FGN-NC-LP-0003-2026**

PROCESO DE SELECCIÓN FGN-NC-LP-0003-2026		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Pública y Publicación de proyecto de pliegos de condiciones	17 de septiembre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	01 de octubre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego,	09 de octubre de 2026	Subdirección de procesos contractuales
APERTURA DEL PROCESO Publicación del acto administrativo de apertura, del pliego de condiciones definitivo y de las respuestas a las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones.	09 de octubre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co



PROCESO DE SELECCIÓN FGN-NC-LP-0003-2026

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA	13 de octubre de 2026 10:00 AM	Establecida en el Numeral 5.6 Documento Complementario al Pliego de Condiciones.
Audiencia de Asignación de Riesgos y/o de aclaraciones sobre el contenido y alcance del pliego de condiciones	14 de octubre de 2026 10:00 AM A 11:00 AM	Adelantada de manera VIRTUAL, en la plataforma TEAMS. Los interesados deberán informar su intención de participar de la misma, mediante la sección de MENSAJES del SECOP II. Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Formulación de observaciones por parte de los proponentes a los pliegos de condiciones definitivos	14 de octubre de 2026 11:59 P.M.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Publicación de Respuestas a las observaciones a pliego de condiciones definitivo	19 de octubre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo de expedición de adendas	19 de octubre de 2026 07:00 PM	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Cierre del proceso de selección-plazo para presentar ofertas	23 de octubre de 2026 9:00 AM	
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Entre 23 de octubre de 2026 hasta el 27 de octubre de 2026	
Información de situaciones de Control en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024	Hasta el 26 de octubre de 2026	
Publicación del informe de verificación y Evaluación de las ofertas. Solo se publicará informe de ponderación a los proponentes habilitados.	28 de octubre de 2026	



PROCESO DE SELECCIÓN FGN-NC-LP-0003-2026		
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Traslado del informe de requisitos de verificación, y evaluación a los proponentes y única oportunidad para subsanar requisitos habilitantes	Del 29 de octubre de 2026 hasta el 05 de noviembre de 2026	
Verificación de observaciones del traslado por parte del comité evaluador	Hasta el día 09 de noviembre de 2026	
Publicación Informe de Evaluación Definitivo	12 de noviembre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de Adjudicación	13 de noviembre de 2026 10:00 AM	Adelantada de manera VIRTUAL, en la plataforma TEAMS o PRESENCIAL. Se informará previamente a través de la sección “mensajes” de la plataforma SECOP II.
Publicación del Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto.	17 de noviembre de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato electrónico	18 de noviembre de 2026	
Registro presupuestal	19 de noviembre de 2026	

Nota: Las fechas y horas indicadas en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el pliego de condiciones electrónico y su documento complementario los cuales serán reflejados a través de adenda.

LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Los estudios y el pliego de condiciones de la presente convocatoria podrán ser consultados en la página WEB de Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que



consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Karen Rincón Escobar Contratista SGC-FGN		17-09-2026
Revisó	Alejandra Sánchez Rendon – Coordinadora de Licitaciones, selección abreviada y concurso de méritos – SGC		17-09-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			